

## ANUNCIO DE NOTIFICACIÓN

**Expediente:** 2025/D61200/850-003/00316

**Asunto:** Acuerdo de Pleno núm. 12 adoptado en sesión de 04/12/2025.

En la Diputación de Almería se ha adoptado el acuerdo que se adjunta, contenido en documento cuya URL de verificación es <https://ov.dipalme.org/csv?id=QkHrlCQ1EWUMcyZqPkZoLA==>. Lo que se le notifica para su conocimiento y efectos.

No obstante, de conformidad con el artículo 192 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Diputación de Almería, se advierte que el acta comprensiva del acuerdo a que se refiere el presente documento, aún no ha sido aprobada, por lo que el contenido del mismo queda a reserva de los términos que resulten de la aprobación de aquélla.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo previsto en los artículos 8, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LRJCA). No obstante, podrá dirigir requerimiento previo ante el Pleno de la Diputación de Almería, en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo previsto en el artículo 44 de la citada LRJCA. El requerimiento se entenderá rechazado si dentro del mes siguiente a su recepción, esta Diputación no lo contestara. Los expresados recurso y requerimiento lo son sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Sin perjuicio del acceso electrónico a este documento a través de la dirección electrónica habilitada única, disponible desde <https://dehu.redsara.es> y/o por medio de la sede electrónica de la Diputación de Almería, accesible desde <https://sede.dipalme.org>; se le informa, además, de que dicho documento podrá también verificarse y validarse su firma desde la citada sede electrónica de la Diputación de Almería.

Código Seguro De Verificación	6wAVrLNo/iguSYxsSfj1IA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería (notificaciones)	Firmado	16/12/2025 11:07:19
Observaciones		Página	1/11
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6wAVrLNo/iguSYxsSfj1IA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6wAVrLNo/iguSYxsSfj1IA==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Acuerdo 12**

**RESOLUCIÓN DEL PLAN DE ASISTENCIA ECONÓMICA DESTINADO A ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA MENORES DE 20.000 HABITANTES PARA INVERSIONES EN INSTALACIONES DEPORTIVAS 2025.**

URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/BqMuBdyKzI3OrLJxxE9BOA==>

MINUTAJE GRABACIÓN AUDIOVISUAL: 01:46:03 / 01:50:33

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=ZjE0YTlmM2QtODdmYy00MGJlWFINTMtNTk2NDU2Mjg5YjFi>

Por el Secretario General, se da cuenta del expediente en el que consta la propuesta del Diputado Delegado del Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud, de fecha 17 de noviembre de 2025, cuya parte expositiva dice:

“Mediante acuerdo urgente número 05, la Junta de Gobierno de esta Diputación provincial de Almería, en su sesión celebrada el día 14 de julio de 2025, aprobó las bases reguladoras del Plan de Asistencia Económica a Entidades Locales de la Provincia de Almería menores de 20.000 habitantes para inversiones en instalaciones deportivas (2025), por un importe de un millón ochocientos siete mil novecientos noventa y seis con setenta y un (1.807.996,71) euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 9000 342 76200 denominada Asistencia Económica Ayuntamientos.

Documento verificable en:

[https://ov.dipalme.org/csv?id=\\_H2BH9NZ4A925SmQZdvIRw==](https://ov.dipalme.org/csv?id=_H2BH9NZ4A925SmQZdvIRw==)

El extracto de dicha convocatoria fue publicado en el B.O.P núm. 136 de 18 de julio de 2025, otorgando un plazo de un mes para la presentación de solicitudes. Finalizado el plazo, se recibieron un total de 76 solicitudes. Tras el análisis por los servicios técnico y jurídico del Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud de las solicitudes y la documentación adjunta, se comprobó que la solicitud de La Entidad Local de Fuente Victoria, debía ser inadmitida por no adjuntar el proyecto técnico o la memoria valorada, requisito que la base 14 de la convocatoria establece como no subsanable. En cuanto a las solicitudes de varios municipios que adolecían de omisiones o defectos, fueron debidamente subsanadas, por lo que finalmente han sido admitidas 75 solicitudes y 78 actuaciones.

Visto lo anterior y de conformidad con la base 15.1, por los servicios técnicos queda comprobado el cumplimiento de los requisitos de orden técnico y deportivo establecido en las mismas, procediendo su valoración para la priorización de las actuaciones.

Con fecha 31 de octubre del 2025, el Jefe de Departamento de Instalaciones Deportivas y Zonas emitió informe técnico de valoración de las solicitudes admitidas. Informe Verificable en la URL:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/euCQZlImv01RRTs266vJOQ==>

Igualmente, con fecha 31 de octubre, se reunió la comisión de Valoración a la que hace referencia la base 17 de la convocatoria para analizar las solicitudes y formular un informe-propuesta, basándose en los criterios de valoración y priorización establecidos en las bases 15 y 16 respectivamente.

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACIÓN DE ALMERÍA (P0400000F) verificable en: <https://ov.dipalme.org/csv?id=QkHrlCQ1EWUMcyZqPKzLoLA==> con sello electrónico en fecha 16/12/2025 - 08:43:38. Certificado <https://www.certifm.es/dpc5> 10.2b Ley 39/2015



Código Seguro De Verificación	6wAVrLNo/iguSYxsSfj1IA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería (notificaciones)	Firmado	16/12/2025 11:07:19
Observaciones		Página	2/11
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6wAVrLNo/iguSYxsSfj1IA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6wAVrLNo/iguSYxsSfj1IA==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

La vigente disposición adicional octava de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone que “Las subvenciones que integran el Programa de cooperación económica del Estado a las inversiones de las entidades locales, de la misma forma que las subvenciones que integran planes o instrumentos similares que tengan por objeto llevar a cabo funciones de asistencia y cooperación municipal se regirán por su normativa específica, resultando de aplicación supletoria las disposiciones de esta Ley”. En línea con lo expuesto, es de aplicación, la Norma de Asistencia Económica de la Diputación Provincial de Almería (NAE), publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería (BOPA) número 87, de fecha 8 de mayo de 2018 y, de forma supletoria, la citada Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. Por lo que de conformidad con el artículo 9.4 de la NAE, se elaboró un proyecto de asistencia económica, que ha sido sometido a un trámite de audiencia para los entes destinatarios durante un plazo de 5 días hábiles.

Durante el referido trámite de audiencia, el Ayuntamiento de Laujar de Andarax presentó un escrito de alegaciones con fecha 6 de noviembre de 2025, manifestando que, por un error material involuntario, la memoria valorada presentada inicialmente estaba incompleta o con omisión de parte de la información técnica y económica necesaria. Solicita que se tenga por subsanada la memoria inicial y se sustituya por una nueva, que adjunta, con el fin de que se proceda a revisar o ampliar la cuantía de la asistencia concedida a 47.900 €.

A tal fin, se informa que dicha alegación debe ser desestimada al no poderse admitir la aportación de una nueva memoria valorada en el trámite de audiencia, ya que se trataría de una subsanación de la documentación, lo cual debió corregirse, en su caso, en el trámite de subsanación de la solicitud inicial de conformidad con la base 14 de la convocatoria.

Asimismo, se informa que una vez agotado el crédito en la concesión inicial, ha resultado un remanente no comprometido de once mil trescientos sesenta y tres con treinta y tres (11.363,33) euros. De conformidad con el Principio de Eficacia y Eficiencia en el uso de los fondos públicos (Art. 6.1.d de la NAE), y con el objetivo de garantizar el compromiso total del crédito autorizado de 1.807.996,71 € para el Plan de Asistencia, se ha procedido a la gestión del saldo sobrante.

A la vista de la Base 16, párrafo 2, que exige aplicar el orden de prioridad estricto, y en concordancia con el Art. 9. 5º de la NAE, se ha realizado una consulta con las Entidades Locales inicialmente desestimadas por agotamiento de crédito, ofreciéndoles la posibilidad de aceptar esta asistencia económica, bajo la condición de asumir en su caso, la cofinanciación restante (Base 9.1 de la Convocatoria) e informándolas que dicha asistencia económica se efectuaría a la entidad con mayor prioridad en la lista de reserva entre todas las que hayan aceptado.

Tras la consulta realizada, los Ayuntamientos de Abla, Paterna del Río, Bacares, Mojácar, Bayarque, Pulpí, Santa Cruz de Marchena, Carboneras y Turre (siguiendo el orden de prioridad), han rechazado la asistencia económica por el remanente sobrante, extinguiendo su derecho preferente sobre dichos fondos.

En el ejercicio estricto de la Base 16, la propuesta recae en el municipio de Albox (siguiente en el orden de prioridad) que ha aceptado expresamente la asistencia económica parcial debiendo aportar el Ayuntamiento la parte no financiada de su actuación de conformidad con la base 9.1 de la convocatoria.

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACIÓN DE ALMERÍA (P0400000F) verificable en: https://ov.dipalme.org/csv?id=QkHrlCQ1EWUMcyZqPKzLoLA== con sello electrónico en fecha 16/12/2025 - 08:43:38. Certificado https://www.certifm.es/dpc5 - art. 10.2.b Ley 39/2015



Código Seguro De Verificación	6wAVrLNo/iguSYxsSfj1IA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería (notificaciones)	Firmado	16/12/2025 11:07:19
Observaciones		Página	3/11
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6wAVrLNo/iguSYxsSfj1IA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6wAVrLNo/iguSYxsSfj1IA==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Por todo lo anterior, se propone la concesión de dicha asistencia económica al Ayuntamiento de Albox, que ostenta la posición siguiente en el orden de prioridad de los aceptantes. La concesión se propone por el importe total del remanente de 11.363,33 €, habiéndose recibido el compromiso expreso del Ayuntamiento de Albox de aportar la parte del presupuesto de la actuación no financiada con la asistencia económica provincial, en cumplimiento de lo establecido en la Base 9.1 de la convocatoria.

Consta en el expediente las comunicaciones realizadas a los Ayuntamientos del saldo sobrante, así como las aceptaciones y no aceptaciones de los municipios.

A la vista de las circunstancias surgidas, se ha emitido nuevo informe técnico del Jefe de Departamento de Instalaciones Deportivas y Zonas de fecha 17 de noviembre de 2.025. Informe Verificable en la URL:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/kGUQ8bT9H0WWiOSDtwDl9A==>

Por lo que respecta al abono de las asistencias económicas se realizará con carácter previo a la justificación. No obstante, se ha constatado que el Ayuntamiento de Vera, a pesar de haber solicitado el abono anticipado, no tiene delegada la competencia de gestión y recaudación tributaria, por lo que a efectos de lo establecido en la base 49<sup>a</sup> de ejecución del presupuesto no se le podrá abonar la asistencia económica de forma anticipada.

Consta diligencia de fecha 31 de octubre 2025 de la Jefa de Sección del Área de Deportes Vida Saludable y Juventud, en relación a lo establecido en la Base de Ejecución 49 del Presupuesto 2025 y con el art. 88.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones. Verificable en la URL:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/tzcGwIfNRf10gPnPue1Y1w==>

Por otro lado, y de conformidad con el artículo 97.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Secretario da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Cultura y Deportes, en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 2025.

Obra en el expediente el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; así como el de la Intervención Provincial.

Promovido el debate por la Presidencia, en la forma prevista en el artículo 98 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, interviene el siguiente Diputado, cuya opinión se expone a continuación de forma sintetizada:

- D. Juan Manuel Ruiz del Real, portavoz del Grupo Socialista, expresa que van a votar a favor de esta segunda tanda, pero aprovechando que se aprueba la segunda y que ven las exclusiones, quiere saber cuándo se va a sacar la tercera tanda.

- El Presidente responde que las firmó él como Diputado de Deportes y no sabe si irá a esta Junta de Gobierno o a la siguiente.

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACIÓN DE ALMERÍA (P0400000F) verificable en: https://ov.dipalme.org/csv?id=QkHrlCQ1EWUMcyZqPKz0LA== con sello electrónico en fecha 16/12/2025 - 08:43:38. Certificado https://www.certifm.es/dpc5 - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	6wAVrLNo/iguSYxsSfj1IA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería (notificaciones)	Firmado	16/12/2025 11:07:19
Observaciones		Página	4/11
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6wAVrLNo/iguSYxsSfj1IA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6wAVrLNo/iguSYxsSfj1IA==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



El contenido íntegro de las intervenciones de este punto están recogidas en el archivo de la grabación audiovisual.

Considerando los informes emitido/s y lo dispuesto en la normativa citada en la parte expositiva de la propuesta antes transcrita.

Sometido el asunto a votación ordinaria conforme dispone el artículo 110 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Pleno, por unanimidad de los/as veintisiete Diputados/as asistentes a la sesión,

**ACUERDA:**

1º) Desestimar las alegaciones presentadas por el Ayuntamientos de Laujar de Andarax, por los motivos indicados en la parte expositiva.

2º) Admitir las solicitudes de las entidades locales señaladas en los puntos 4º y 5º, en el Plan de Asistencia Económica para entidades locales de hasta 20.000 habitantes para inversiones en instalaciones deportivas 2025.

3º) Inadmitir la solicitud presentada por la entidad local de Fuente Victoria por no adjuntar el proyecto técnico o memoria valorada en el plazo de solicitud.

4º) Conceder las asistencias económicas a las cincuenta y seis (56) entidades locales relacionadas a continuación, por los importes que se indican, para las actuaciones detalladas, quedando ordenadas conforme a los criterios de priorización establecidas en la base 16.

Nº	MUNICIPIO	DENOMINACIÓN ACTUACIÓN	PUNTOS	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE A CONCEDER
1	MACAEL	REUBICACIÓN DE PISTAS DE PADEL EN COMPLEJO POLIDEPORTIVO MUNICIPAL "CRUZ DE MAYO "	85,12	30.000,00 €	30.000,00 €
2	LUBRÍN	CONSTRUCCIÓN PARQUE BIOSALUDABLE PARA MAYORES RAMBLA ALJIBE	84,59	47.999,08 €	47.999,08 €
3	CUEVAS DEL ALMANZORA	CONSTRUCCIÓN PISTA PÁDEL EN LOS LOBOS	78,91	30.000,00 €	30.000,00 €
4	PARTALOA	REPARACIÓN PISTA POLIDEPORTIVA PARTALOA	77,01	30.000,00 €	30.000,00 €
5	FELIX	CONSTRUCCIÓN PISTA DE PÁDEL	76,08	30.000,00 €	30.000,00 €
6	BERJA	PROYECTO DE RENOVACIÓN DE ILUMINACIÓN CAMPO DE FÚTBOL "SALVA SEVILLA" DE BERJA.	74,75	30.000,00 €	30.000,00 €
7	VIATOR	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL PAVIMENTO DE PVC DEL PABELLÓN MUNICIPAL DE LA	72,34	47.674,00 €	47.674,00 €

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACIÓN DE ALMERÍA (P0400000F) verificable en: <https://ov.dipalme.org/csv?id=QkHrlCQ1EWUmcyZqPkZoLA==> con sello electrónico en fecha 16/12/2025 - 08:43:38. Certificado <http://www.certifm.es/dpces> - art. 10.2.b Ley 39/2015



Código Seguro De Verificación	6wAVrLNo/iguSYxsSfj1IA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería (notificaciones)	Firmado	16/12/2025 11:07:19
Observaciones		Página	5/11
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6wAVrLNo/iguSYxsSfj1IA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6wAVrLNo/iguSYxsSfj1IA==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

		CIUDAD DEPORTIVA DE VIATOR			
8	VÉLEZ- BLANCO	INSTALACIÓN DE PARQUE DE CALISTENIA	71,25	22.927,00 €	22.927,00 €
9	LAUJAR DE ANDARAX	INSTALACIÓN PISTA MULTIDEPORTE EN POLIDEPORTIVO CAMPILLO	69,66	39.325,00 €	39.325,00 €
10	ALHABIA	OBRAS DE MEJORA PISTA DEPORTIVA COLEGIO CEIP JUAN XXIII	69,24	29.263,61 €	29.263,61 €
11	ALBANCHEZ	INSTALACIÓN RIEGO CAMPO DE FUTBOL ALBANCHEZ	66,55	30.000,00 €	30.000,00 €
12	ABRUCENA	MEJORAS EN INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL FRONTÓN MUNICIPAL DE ABRUCENA	66,06	47.789,36 €	45.715,43 €
13	TÍJOLA	REFORMA DE VESTUARIOS DE PABELLÓN DE DEPORTES MUNICIPAL	63,77	48.000,00 €	48.000,00 €
14	SORBAS	MEJORAS EN EL PABELLÓN DE DEPORTES DE SORBAS	62,72	47.999,51 €	47.999,51 €
15	RIOJA	REPARACIÓN DE PISTA POLIDEPORTIVA	62,72	30.000,00 €	30.000,00 €
16	URRÁCAL	MEJORA DE PISTA DEPORTIVA	61,61	18.388,94 €	18.388,94 €
17	BÉDAR	VESTUARIOS POLIDEPORTIVO MUNICIPAL “ELADIA CASTAÑO”	60,39	53.524,83 €	30.000,00 €
18	CANJÁYAR	REPARACIÓN DE PISTA DEPORTIVA EN LA ALCOHOLERA	60,35	31.025,97 €	30.000,00 €
19	LA MOJONERA	CUBIERTA DE LA PISTA DE PÁDEL MUNICIPAL	59,08	30.000,00 €	30.000,00 €
20	HUÉCIJA	REPARACIÓN DE PISTA POLIDEPORTIVA MUNICIPAL	58,62	30.000,00 €	29.999,99 €
21	VELEFIQUE	SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS EN PISTA POLIVALENTE Y SUSTITUCIÓN DE CUADRO ELÉCTRICO DE LAS INSTALACIONES	58,57	26.065,30 €	26.065,30 €
22	ULEILA DEL CAMPO	REPARACIÓN Y MEJORA PISTA DE FUTBOL 3	58,32	29.911,73 €	29.911,73 €

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACIÓN DE ALMERÍA (P0400000F) verificable en: <https://ov.dipalme.org/csv?id=QkHrICQ1EWUMcyZqPKz0LA==> con sello electrónico en fecha 16/12/2025 - 08:43:38. Certificado <http://www.certifm.es/dpcs> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	6wAVrLNo/iguSYxsSfj1IA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería (notificaciones)	Firmado	16/12/2025 11:07:19
Observaciones		Página	6/11
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6wAVrLNo/iguSYxsSfj1IA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6wAVrLNo/iguSYxsSfj1IA==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



23	VERA	INSTALACIÓN DE CALISTENIA EN RAMBLA ALGARROBO.	58,29	23.271,93 €	23.271,93 €
24	CHERCOS	MEJORA Y REHABILITACIÓN DE PISTA POLIDEPORTIVA CHERCOS	58,23	30.000,00 €	30.000,00 €
25	SIERRO	INSTALACIÓN DE CUBIERTA EN PISTA DE FRONTÓN MUNICIPAL	57,69	30.000,00 €	30.000,00 €
26	BENTARIQUE	CAMPO DE FUTBOL 3 X 3	57,60	30.000,00 €	30.000,00 €
27	OLULA DE CASTRO	SUSTITUCIÓN DE PAVIMENTO DE PISTA DE PÁDEL	57,31	14.601,32 €	14.601,32 €
28	VÉLEZ RUBIO	REPARACIÓN, MEJORA E INSTALACIÓN DE ASEOS DEL PABELLÓN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL	55,88	48.000,00 €	48.000,00 €
29	TERQUE	ARREGLOS EN PISTAS POLIDEPORTIVAS DE TERQUE (VESTUARIOS).	53,39	30.000,00 €	30.000,00 €
30	RÁGOL	REPARACIÓN DE PISTA POLIDEPORTIVA MUNICIPAL	52,85	30.000,00 €	29.999,29 €
31	SENÉS	MEJORA PAVIMENTO PISTA POLIDEPORTIVA	52,38	30.000,00 €	30.000,00 €
32	ALCÓNTAR	MEJORA Y REHABILITACIÓN DE PISTA POLIDEPORTIVA DE HIJATE	52,04	30.000,00 €	30.000,00 €
33	ALCUDIA DE MONTEAGUD	CONSTRUCCIÓN PISTA DE PÁDEL	51,27	30.000,00 €	30.000,00 €
34	SOMONTÍN	OBRAS VARIAS EN LA PISTA POLIDEPORTIVA EN EL BARRIO DE LA HISPANIDAD	50,53	30.000,00 €	30.000,00 €
35	LOS GALLARDOS	RENOVACIÓN ILUMINACIÓN EN INSTALACIONES DEPORTIVAS	49,89	30.000,00 €	30.000,00 €
36	TURRILLAS	GRADAS Y RIEGO ASPERSIÓN CAMPO DE FÚTBOL	48,73	29.420,04 €	29.420,04 €
37	SUFLÍ	REPARACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS. PISTA DE PÁDEL	48,11	30.000,00 €	30.000,00 €
38	ALSODUX	OBRAS REPARACIÓN E ILUMINACIÓN EN PISTA POLIDEPORTIVA DE ALSODUX	47,94	30.000,00 €	30.000,00 €

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACIÓN DE ALMERÍA (P0400000F) verificable en: <https://ov.dipalme.org/csv?id=QkHrICQ1EWUmcyZqPKz0LA==> con sello electrónico en fecha 16/12/2025 - 08:43:38. Certificado <http://www.certifm.es/dpcs> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	6wAVrLNo/iguSYxsSfj1IA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería (notificaciones)	Firmado	16/12/2025 11:07:19
Observaciones		Página	7/11
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6wAVrLNo/iguSYxsSfj1IA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6wAVrLNo/iguSYxsSfj1IA==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



39	INSTINCIÓN	ARREGLO PISTA POLIDEPORTIVA MUNICIPAL	47,30	30.000,00 €	30.000,00 €
40	TAHAL	PARQUE DE CALISTENIA EN TAHAL	46,40	38.410,29 €	38.410,29 €
41	PADULES	ARREGLO Y MEJORAS EN PISTA DE PÁDEL MUNICIPAL	39,32	30.000,00 €	30.000,00 €
42	NACIMIENTO	INVERSIÓN EN INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL MUNICIPIO DE NACIMIENTO	38,27	10.874,77 €	10.874,77 €
43	LAS TRES VILLAS	CONSTRUCCIÓN PISTA DE PÁDEL EN ESCÚLLAR	38,03	30.000,00 €	30.000,00 €
44	BENIZALÓN	VALLADO PISTA POLIDEPORTIVA E ILUMINACIÓN SOLAR DE PISTA FUENTE LA HIGUERA	31,59	29.489,25 €	29.489,25 €
45	BEIRES	RESEÑALIZACIÓN SENDERO, DISEÑO NUEVOS PANELES	25,28	11.467,12 €	11.467,12 €
46	BENITAGLA	INSTALACIÓN DE ILUMINACIÓN EN LAS PISTAS POLIDEPORTIVAS DE BENITAGLA	23,92	37.964,80 €	30.000,00 €
47	LUCAINENA DE LAS TORRES	REMODELACIÓN PISTA POLIDEPORTIVA EN LUCAINENA DE LAS TORRES	18,85	30.000,00 €	30.000,00 €
48	FIÑANA	PARQUE DE CALISTENIA.	78,08	47.938,93 €	47.938,93 €
49	SERÓN	PARQUE ACTIVO DE SERÓN	78,08	48.000,00 €	48.000,00 €
50	BENAHADUX	CONSTRUCCIÓN PISTA MULTIDEPORTE EN PLAZA DE LA MUJER.	73,14	47.993,45 €	47.993,45 €
51	ALBOLODUY	ESPACIO MULTIDEPORTE NO CONVENCIONAL: ROCÓDROMO, FRONTÓN, TENIS Y CALISTENIA.	71,90	48.000,00 €	48.000,00 €
52	BAYÁRCAL	INSTALACIÓN DE PARQUE DE AVVENTURAS DENTRO DEL ÁREA RECREATIVA DE TALAMA	69,80	47.897,40 €	47.897,40 €
53	TABERNAS	CUBIERTA SOBRE DOS PISTAS DE PÁDEL EXISTENTES EN COMPLEJO DEPORTIVO	64,34	30.000,00 €	30.000,00 €

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACIÓN DE ALMERÍA (P0400000F) verificable en: <https://ov.dipalme.org/csv?id=QkHrlCQ1EWUmcyZqPKzLoLA==> con sello electrónico en fecha 16/12/2025 - 08:43:38. Certificado <http://www.certifm.es/dpcs> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	6wAVrLNo/iguSYxsSfj1IA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería (notificaciones)	Firmado	16/12/2025 11:07:19
Observaciones		Página	8/11
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6wAVrLNo/iguSYxsSfj1IA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6wAVrLNo/iguSYxsSfj1IA==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



54	ZURGENA	REPARACIÓN Y ADECUACIÓN DE PABELLÓN MUNICIPAL.	61,14	48.000,00 €	48.000,00 €
55	LÍJAR	OBRAS VARIAS EN COMPLEJO POLIDEPORTIVO LAS PISCINAS.	60,60	30.000,00 €	30.000,00 €
56	ALBOX	SENDERO "RUTA DEL AGUA EL SALIENTE"	83,22	15.000,00 €	11.363,33 €
<b>TOTAL</b>					<b>1.807.996,71 €</b>

5º) Desestimar las veintidós (22) solicitudes restantes relacionadas a continuación, para las actuaciones indicadas, por haberse agotado el crédito disponible, quedando ordenadas conforme a la puntuación obtenida de acuerdo con lo establecido en las bases 15 y 16 de la convocatoria.

Nº	MUNICIPIO	DENOMINACIÓN ACTUACIÓN	PUNTOS	IMPORTE SOLICITADO
1	ABLA	REPARACIÓN DE PAVIMENTO PISTA DE TENIS DE ABLA.	59,81	30.000,00 €
2	PATERNA DEL RÍO	ARREGLOS Y MEJORAS PISTA DEPORTIVA MUNICIPAL.	58,67	30.000,00 €
3	BACARES	INSTALACIÓN DE CUBIERTA Y SUSTITUCIÓN DE CÉSPED EN PISTA DE PÁDEL.	51,68	30.000,00 €
4	MOJÁCAR	PISTA DE PUMPTRUCK.	51,40	48.000,00 €
5	BAYARQUE	OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PISTA DE PÁDEL.	49,45	30.000,00 €
6	PULPÍ	MEJORA DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS PISTA MULTIDEPORTE EN LA FUENTE.	47,88	48.000,00 €
7	SANTA CRUZ DE MARCHENA	MEJORA ÁREA DE CALISTENIA RAMBLA AZORA (SANTA CRUZ DE MARCHENA).	47,42	28.764,88 €
8	CARBONERAS	REPARACIÓN INTEGRAL PISTAS DE PÁDEL SITAS	42,57	30.000,00 €

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACIÓN DE ALMERÍA (P0400000F) verificable en: <https://ov.dipalme.org/csv?id=QkHrICQ1EWUMcyZqPKz0LA==> con sello electrónico en fecha 16/12/2025 - 08:43:38. Certificado <http://www.certifm.es/dpcs> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	6wAVrLNo/iguSYxsSfj1IA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería (notificaciones)	Firmado	16/12/2025 11:07:19
Observaciones		Página	9/11
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6wAVrLNo/iguSYxsSfj1IA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6wAVrLNo/iguSYxsSfj1IA==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



		EN COMPLEJO DEPORTIVO BLAS BELMONTE.		
9	TURRE	OBRAS DE MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL.	37,81	29.690,50 €
10	ORIA	SENDERO “MIRADOR CERRO DE LA CRUZ”	82,64	9.488,01 €
11	LUBRÍN	MEJORA “SENDERO DE LAS FUENTES DE LUBRÍN”	76,34	9.119,96 €
12	LAROYA	VARIANTE SENDERO PEQUEÑO RECORRIDO PR A 372.1 “SAN JUAN DE LA CRUZ”	75,21	3.646,45 €
13	DALÍAS	SENDERO LOCAL PR SENDERO CIRCULAR “FUENTE VIEJA”	72,33	15.000,00 €
14	SANTA FE DE MONDUJAR	ADECUACIÓN Y SEÑALIZACIÓN DEL SENDERO “CAMINO PICACHO”	66,37	14.990,92 €
15	ALCOLEA	AMPLIACIÓN Y MEJORA DEL SENDERO “LOS PRADILLOS” PR 296	63,79	11.409,74 €
16	SIERRO	LIMPIEZA Y SEÑALIZACIÓN DEL SENDERO “LA ERA DEL VIOLÍN DE SIERRO”	60,94	15.000,00 €
17	GÁDOR	CREACIÓN “SENDERO DE LA VILLA DE GÁDOR RUTA AL MERENDERO”	60,80	10.194,56 €
18	ARMUÑA DEL ALMANZORA	SENDERO ARMUÑA DE ALMANZORA “PEÑÓN DEL LIBERTAO”	60,30	15.000,00 €
19	BÉDAR	REPARACIÓN SENDERO SL-A-76 “RUTA DEL AGUA	59,89	15.000,00 €
20	ALHAMA DE ALMERÍA	CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN PISTA POLIDEPORTIVA	59,24	30.000,00 €

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACIÓN DE ALMERÍA (P0400000F) verificable en: <https://ov.dipalme.org/csv?id=QkHrlCQ1EWUmcyZqPKzQLA==> con sello electrónico en fecha 16/12/2025 - 08:43:38. Certificado <http://www.certifm.es/dpcs> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	6wAVrLNo/iguSYxsSfj1IA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería (notificaciones)	Firmado	16/12/2025 11:07:19
Observaciones		Página	10/11
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6wAVrLNo/iguSYxsSfj1IA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6wAVrLNo/iguSYxsSfj1IA==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



21	FONDÓN	EJECUCIÓN Y SEÑALIZACIÓN SENDA DEL RÍO	57,44	14.000,00 €
22	CASTRO FILABRES	DE ADECUACIÓN DE PISTA POLIDEPORTIVA MUNICIPAL	38,51	30.000,00 €

6º) Comprometer un gasto de un millón ochocientos siete mil novecientos noventa y seis con setenta y un (1.807.996,71), euros con cargo a la aplicación 9000 342 76200 del presupuesto general de la Diputación de Almería para 2025.

7º) Las actuaciones habrán de estar recepcionadas, como máximo, el día 30 de junio de 2.026.

8º) La justificación de la asistencia económica deberá efectuarse una vez recepcionada la actuación y, como máximo, hasta el 30 de septiembre de 2.026.

9º) La justificación se realizará de forma electrónica y se cumplimentará mediante:

- 1- Cuenta justificativa en modelo normalizado (Anexo IV y V), acompañada de un informe final/suscrito por técnico facultativo competente, en el que se ponga de manifiesto que la actuación se ha realizado conforme al proyecto o memoria presentada.
- 2- Documentación acreditativa de la publicidad realizada en relación con la colaboración de la Diputación en la ejecución de la actuación, en la que se indique, como mínimo, el nombre del Plan y el de la actuación financiada, el importe aportado por la Diputación, logo de ésta y año.
- 3- La publicidad habrá de realizarse mediante cartel (modelo normalizado) en el lugar de la actuación, a ser posible, y, en su defecto, y/o, de forma complementaria, mediante publicación en la página web de la entidad local correspondiente.

10º) Proceder a la publicación de este acuerdo en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, portal de transparencia y tablón de anuncios de la Corporación Provincial.

- Finalizada la votación del presente asunto se ausentan de la sesión la Sra. López Asensio y la Sra. Lidueña Montoya.

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACIÓN DE ALMERÍA (P0400000F) verificable en: https://ov.dipalme.org/csv?id=QkHrlCQ1EWUMcyZqPKz0LA== con sello electrónico en fecha 16/12/2025 - 08:43:38. Certificado https://www.certifm.es/dpcs - art. 10.2.b Ley 39/2015



Código Seguro De Verificación	6wAVrLNo/iguSYxsSfj1IA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mariano Jose Espin Quirante - Secretario Gral de la Diputación de Almería (notificaciones)	Firmado	16/12/2025 11:07:19
Observaciones		Página	11/11
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6wAVrLNo/iguSYxsSfj1IA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/6wAVrLNo/iguSYxsSfj1IA==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		